



SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

Señores Invitados PNUD/SDP-220/2018 <u>Presente</u> .-	FECHA: 03 de julio de 2018
	REFERENCIA: PNUD/SDP-220/2018 – Actualización del Inventario Nacional de consumo y utilización de las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **Actualización del Inventario Nacional de consumo y utilización de las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal**.

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada **hasta las 23:59 horas del día 18 de julio de 2018, a la dirección electrónica que se indica a continuación, de acuerdo a lo indicado en el anexo 1:**

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Av. Augusto Pérez Aranibar No. 750 - Magdalena del Mar

At. **Unidad de Adquisiciones**

Email: adquisiciones.pe@undp.org

La no presentación de la propuesta de acuerdo a lo indicado en el presente documento, serán motivo de rechazo de la misma.

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **sesenta (60) días calendario**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada, en dos archivos separados (técnica y económica) y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP .

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,
Unidad de Adquisiciones

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	110189-109254 - Proyecto “Implementación de las actividades habilitadoras para la ratificación de la Enmienda de Kigali”
Breve descripción de los servicios solicitados ¹	Actualización del Inventario Nacional de consumo y utilización de las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal
Relación y descripción de los productos esperados	Según TDR
Frecuencia de los informes	Según TDR
Requisitos de los informes de avance	Según TDR
Localización de los trabajos	Lima
Duración prevista de los trabajos	4 meses
Fecha de inicio prevista	Julio 2018
Fecha de terminación máxima	Octubre-noviembre 2018
Viajes previstos	N/A
Requisitos especiales de seguridad	N/A
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	N/A
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	☐ Obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	☐ Obligatorio
Moneda de la propuesta	☐ Soles
Impuesto General a las Ventas (IGV) en la propuesta de precios	☐ Deberá incluir el IGV y otros impuestos indirectos
Período de validez de la/s propuesta/s (<i>a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta</i>)	☐ 60 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este

¹ Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

	caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.																	
Cotizaciones parciales	☐ No permitidas																	
Presentación de la propuesta por correo electrónico	La presentación por correo electrónico, se realizará de la siguiente manera: a) Los archivos electrónicos que formen parte de la propuesta deben respetar el formato y los requisitos que se indican en la HdeD. b) Los archivos con la Propuesta Técnica y la Propuesta Financiera DEBEN ESTAR TOTALMENTE SEPARADOS. La propuesta financiera deberá estar encriptada con diferentes contraseñas y claramente etiquetada. Los archivos deben enviarse a la dirección de correo electrónico dedicada especificada en la HdeD. La contraseña para abrir la Propuesta Financiera sólo se debe proporcionar cuando el PNUD la solicita. El PNUD solicitará la contraseña sólo a los proponentes cuya Propuesta Técnica mejor cumpla con todos los requisitos solicitados. Si no se presenta una contraseña correcta, la propuesta podría ser rechazada.																	
Condiciones de pago ²	<table><tr><th>Resultados</th><th>Porcentaje</th><th>Calendario</th><th>Condiciones para el desembolso</th></tr><tr><td>1er Producto</td><td>20%</td><td>30 días calendario de firmado el contrato</td><td rowspan="4">En diez días (10) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los resultados; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.</td></tr><tr><td>2do Producto</td><td>10%</td><td>45 días calendario de firmado el contrato</td></tr><tr><td>3er Producto</td><td>40%</td><td>90 días calendario de firmado el contrato</td></tr><tr><td>4to Producto</td><td>30%</td><td>120 días calendario de firmado el contrato</td></tr></table>	Resultados	Porcentaje	Calendario	Condiciones para el desembolso	1er Producto	20%	30 días calendario de firmado el contrato	En diez días (10) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los resultados; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.	2do Producto	10%	45 días calendario de firmado el contrato	3er Producto	40%	90 días calendario de firmado el contrato	4to Producto	30%	120 días calendario de firmado el contrato
Resultados	Porcentaje	Calendario	Condiciones para el desembolso															
1er Producto	20%	30 días calendario de firmado el contrato	En diez días (10) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los resultados; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.															
2do Producto	10%	45 días calendario de firmado el contrato																
3er Producto	40%	90 días calendario de firmado el contrato																
4to Producto	30%	120 días calendario de firmado el contrato																
Penalizaciones	Si por razones imputables a la empresa adjudicada, ésta no prestara los servicios en todo o en parte, dentro de los plazos especificados, el PNUD, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo al contrato, aplicará una penalidad equivalente al 0.5% del monto total contratado por día de retraso, hasta un máximo equivalente al 10%.																	

² De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

	Una vez alcanzada esta cifra, se podrá considerar la resolución del Contrato.
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	• Directora General de Asuntos Ambientales de Industria PRODUCE • Oficial de Programa Energía y Medio Ambiente-PNUD
Tipo de contrato que deberá firmarse	☐ Contrato institucional
Criterios de adjudicación de un contrato	☐ Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio) Las propuestas cuya calificación, una vez finalizada la evaluación de la propuesta técnica, no alcancen el umbral mínimo de aprobación del 70 puntos, serán declaradas no receptivas y ya no calificadas. ☐ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
Criterios de evaluación de una propuesta	<u>Propuesta técnica (70%)</u> ☐ Antecedentes de la empresa (20 puntos) ☐ Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución (40 puntos) ☐ Calificación del personal directivo (40 puntos) <u>Propuesta financiera (30%)</u> Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.
El PNUD adjudicará el Contrato a:	☐ Uno y sólo uno de los proveedores de servicios
Anexos a la presente SdP ³	TdR detallados Anexo 2: ☐ Formulario de identificación del proponente (Formulario A-1) ☐ Relación de servicios similares al objeto de la convocatoria (Formulario A-2) ☐ Formulario de presentación de la Propuesta (Formulario A-3) ☐ Formato de Hoja de Vida (Formulario A-4) Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3) ⁴

³ Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

⁴ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)⁵	Atención: Unidad de Adquisiciones Email: adquisiciones.pe@undp.org Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.
Cronograma del Proceso	Disponibilidad de las bases: 03 de julio de 2018 (vía electrónica) Recepción de consultas: 10 de julio de 2018 (vía electrónica) Respuestas a consultas: 12 de julio de 2018 (vía electrónica) Recepción de ofertas: 18 de julio de 2018, hasta las 23:59 horas (vía electrónica)

⁵ Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

DIAGNÓSTICO DEL MARCO LEGAL Y NECESIDADES LEGALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ENMIENDA DE KIGALI

Proyecto:	Plan Nacional de Eliminación de los HCFC's en Perú – PNH
Consultoría:	Actualización del Inventario Nacional de consumo y utilización de las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal
Lugar de destino:	Lima
Plazo:	4 meses

A. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la Capa de Ozono (en adelante, el Protocolo de Montreal) y sus enmiendas de Londres, Copenhague, Viena, Montreal y Beijing, son instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes a los que Perú está suscrito, cuyo objetivo es proteger la Capa de Ozono de sustancias que la agotan.

El 15 de octubre de 2016, las Partes en el Protocolo de Montreal, en su 28ª reunión celebrada en Kigali, llegaron a un acuerdo para reducir el consumo y la producción de las sustancias denominadas hidrofluorocarbonos (HFC). Es así que por medio de la decisión XXVIII/1 aprobaron la enmienda conocida como Enmienda de Kigali, la cual entrará en vigor el primero de enero del 2019⁶. El Perú a la fecha no ha ratificado la indicada Enmienda.

El Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal (ExCom), en su 79ª reunión, bajo la decisión 79/46, aprobó apoyar financieramente al Perú en el proceso de ratificación de la Enmienda de Kigali, con lo cual se desarrollarán actividades habilitadoras que facilitarán la ratificación.

En la 80ª reunión del Comité Ejecutivo (ExCom) celebrada en noviembre de 2017 en Montreal, Canadá, mediante la decisión 80/59, fue aprobada la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC (HPMP por sus siglas en inglés) de Perú, para el período 2017 a 2025 con el objetivo de reducir el consumo de los HCFC en un 67.5% de la línea base del país. Las actividades propuestas en la Etapa II del HPMP incluyen al sector de servicio y mantenimiento de refrigeración para lograr una reducción del 67,5% en el consumo de los HCFC en 2025, con respecto a la línea de base para el cumplimiento. Estas actividades apuntan a mejorar las habilidades y el manejo de herramientas y equipos para el manejo seguro de refrigerantes; adoptar y aplicar políticas nacionales, requisitos legales e iniciativas voluntarias destinadas a reducir las emisiones de refrigerantes; adoptar procedimientos de fin de vida ecológicos para los equipos que contienen SAO de acuerdo con las reglamentaciones nacionales; y aumentar el conocimiento de los usuarios finales para reducir el consumo de los HCFC y adoptar alternativas de bajo PCA.

La Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI), del Ministerio de la Producción (PRODUCE), tiene a su cargo la implementación de las medidas nacionales para el cumplimiento de los compromisos asumidos por el país a la ratificación del Protocolo de Montreal y sus enmiendas. En ese

⁶ La entrada en vigor de la Enmienda de Kigali se rige por el párrafo 1) de su artículo IV, que señala: la Enmienda entrará en vigor el 1 de enero de 2019, a condición de que al menos 20 Partes en el Protocolo de Montreal la hayan ratificado. A la fecha han ratificado más de 20 Partes.

contexto, corresponde a la DGAAMI, realizar las acciones necesarias para evaluar y proponer la ratificación de la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal.

Como parte de las actividades necesidades para la ratificación de la Enmienda de Kigali se ha considerado realizar la actualización de la información del consumo y utilización de las sustancias controladas bajo el Protocolo de Montreal en el Perú; para ello, es necesario contar con los servicios de una consultoría que realice la indicada actualización, la misma que permita establecer las estrategias para la implementación del Protocolo de Montreal y la mencionada Enmienda.

B. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Actualizar el Inventario Nacional de consumo y utilización de las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal, incluyendo los HFC, correspondiente al inventario del consumo nacional de 5 años (2013 – 2017), el cual será un insumo para la implementación de las estrategias que coadyuvarán en el cumplimiento de la Enmienda de Kigali. Específicamente:

- Describir el mercado Nacional y caracterizar a los usuarios finales de los de las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal y de los equipos que las contienen.
- Definir una metodología para la realización del levantamiento de información y el inventario nacional de los HFCs y de los equipos que los usan.
- Cuantificar el volumen de la importación, exportación de los HFC y de los equipos que los usan.
- Determinar el consumo de los HFC en sus diferentes usos y/o aplicaciones por parte de los usuarios finales.

La empresa contratante estará bajo la coordinación de la Directora General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI) a través de la Dirección de Gestión Ambiental - DIGAMI del Ministerio de la Producción (PRODUCE), y del Oficial de Programa de Energía y Medio Ambiente del PNUD.

C. DESCRIPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES

La empresa adjudicada estará bajo la coordinación de la Directora General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI) a través de la DIGAMI, del Ministerio de la Producción (PRODUCE), y del Oficial de Programa de Energía y Medio Ambiente del PNUD.

La empresa contratante tendrá las siguientes responsabilidades principales:

- Elaborar plan de trabajo y metodología, en base a la revisión de información generada por el proyecto y estudios similares en la región.
- Revisar la información relevante (importaciones, exportaciones, usuarios finales, principalmente) en el marco del consumo país de las SAO y los HFC.
- Participar en las reuniones de trabajo convocadas por la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria de PRODUCE y de otras instituciones, con el objetivo de articular las acciones de recolección de información necesaria para la realización del citado inventario.
- Elaborar la metodología para la realización del inventario nacional de las SAO y los HFC, así como de los equipos que los usan, la cual deberá ser presentada y aprobada por el coordinador del proyecto
- Elaborar un plan de trabajo que describa actividades, productos e incluya un cronograma.
- Elaborar una base de datos sobre las empresas que serán encuestadas, incluyendo información actualizada sobre su ubicación, número de RUC, representante legal, actividad y otros datos relevantes.

- Determinar el tamaño de la muestra, los sectores y subsectores que abarcaran el estudio.
- Cuantificar las importaciones de los años 2013 al 2017 en base a información oficial de SUNAT y elaborar el inventario correspondiente.
- Realizar las entrevistas a los importadores y proveedores de equipos para hacer un chequeo cruzado, según se establezca en la metodología.
- Elaborar la encuesta para el inventario de consumo nacional de las SAO y los HFC, así como de los equipos que los utilizan.
- Caracterizar usuarios finales por sector de acuerdo con el consumo de las sustancias, a partir de la información recibida en las encuestas.
- Validar las fuentes de información y los datos recolectados y empleados en la estimación del inventario nacional.
- Ejecutar las encuestas para el inventario de consumo nacional de las SAO y los HFC, así como de los equipos que los utilizan.
- Estimar el consumo global y sectorial de los HCFC y los HFC para los próximos cinco (5) años.
- Elaborar análisis cuantitativos y cualitativos de la recolección de datos sobre importación y exportación, así como el análisis de la información proveniente de los usuarios finales.
- Elaborar un informe técnico del servicio contratado.

D. DURACION DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tiene una duración máxima de 4 meses. La fecha de inicio se contabilizará a partir del día siguiente de la de firma del contrato. La entrega de los productos, que se indican en el punto 7, del presente documento antes de los plazos señalados no conlleva compensación adicional.

E. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES

La empresa adjudicada deberá entregar los siguientes productos:

Producto	Entregables	Plazo de entrega
1	Propuesta de metodología para el levantamiento de la información.	30 días de la firma del contrato
2	Plan de trabajo elaborado para el levantamiento de la información (incluyendo la entrega del formato de encuesta validada y de los registros en digital de las empresas que serán encuestadas)	45 días de la firma del contrato
3	Informe del levantamiento de la información (realización de las encuestas realizadas, procesamiento y sistematización de las encuestas)	90 días de la firma del contrato
4	Informe del inventario del consumo nacional de las SAO y los HFC en el Perú (2013-2017). El informe contendrá los cuadros detallados en el anexo 1 de estos Términos de Referencia.	120 días de la firma del contrato

La Directora General de Asuntos Ambientales de Industria a través de la DIGAMI del Ministerio de la Producción hará el seguimiento al cumplimiento de las actividades establecidas en estos términos de referencia.

F. CONFIDENCIALIDAD

El/La contratista deberá hacer uso y mantener en forma reservada la información que sea suministrada por la DGAAMI en estricta reserva y confidencialidad, destinándola exclusivamente a los fines para los que fue proporcionada. Asimismo, el (la) contratista se obliga a no divulgar, copiar y/o explotar total o parcialmente, la información a la que tenga acceso durante el desarrollo de sus actividades, salvo consentimiento previo y expreso de la DGAAMI. Esta obligación permanecerá vigente no obstante el vencimiento o la terminación del servicio prestado.

G. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará contra la entrega de los productos señalados en el literal E, previa emisión de la conformidad técnica de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI), que se sustenta en el informe de la DIGAMI, en base al siguiente cronograma:

Producto	Porcentaje
1	20%
2	10%
3	40%
4	30%

Los pagos serán realizados por el PNUD, dentro de los 10 días calendarios siguientes a la presentación de los productos indicados, previa presentación de la factura y de las conformidades correspondientes. En caso de existir observaciones a los productos presentados, estos serán comunicados en un plazo máximo de 10 días hábiles y el contratante deberá subsanarlos en un plazo máximo de 10 días hábiles.

La conformidad del pago de cada producto será otorgada por el Oficial de Programa Energía y Medio Ambiente-PNUD.

H. CALIFICACIONES REQUERIDAS

DE LA EMPRESA

- La empresa jurídica no deberá tener conflictos de intereses⁷ con las actividades relacionadas con el objetivo de estos Términos de Referencia.
- La empresa jurídica debe contar con al menos cinco (5) años de estar constituida.
- Acreditar haber realizado al menos seis (6) proyectos de una duración de por lo menos de 3 meses referidos a estudios de diagnósticos económicos y/o ambientales.

DEL PERSONAL

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

Jefe de Proyecto (1)

- Profesional titulado en economía, ingeniería química, ingeniería industrial, ingeniería ambiental, ingeniería económica y/o temas a finales a la consultoría;
- Con estudios en gestión ambiental, gestión de proyectos o temas a fines;
- Deseable título de posgrado en temas ambientales o afines;
- Experiencia profesional no menor a diez (10) años;

⁷ El contratista no debe tener impedimento de contratación con el PNUD

- Experiencia mínima de tres (3) años como jefe de proyectos;
- Dominio del idioma español; y
- Conocimiento del idioma inglés.

Asistente de proyecto (1)

- Bachiller en economía, ingeniería química, ingeniería industrial, ingeniería ambiental, ingeniería económica y/o afines;
- Con estudios en gestión ambiental, gestión de proyectos o temas a fines;
- Deseable título de posgrado en temas ambientales o afines;
- Experiencia profesional no menor a cinco (5) años.
- Experiencia mínima de dos (2) años en asistencia de proyectos.
- Dominio del idioma español; y
- Conocimiento del idioma inglés.

Estadístico (1)

- Bachiller profesional con especialidad en el área de la Estadística.
- Al menos cinco (5) años de experiencia en proyectos de investigación en el área económica y/o ambiental.
- Deseable haber participado en el diseño y/o análisis de información de proyectos ambientales.
- Experiencia en el cálculo y selección de muestras estadísticas para encuestas y/o estudios de investigación.
- Dominio del idioma español; y
- Conocimiento del idioma inglés.

I. FORMA DE EVALUACIÓN

PROPUESTA TECNICA (70%)

El PNUD efectuará la evaluación de la oferta técnica teniendo en consideración los siguientes aspectos:

Resumen del método de evaluación de las Propuestas técnicas		Porcentaje	Puntuación máxima
1.	Experiencia de la empresa/Organización	20%	20
2.	Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos	40%	40
3.	Personal clave	40%	40
Total			100

Evaluación de la Propuesta Técnica (Formularios A-1, A-2, A-3 sección A)		Puntuación máxima
Experiencia de la empresa/Organización (20 puntos)		
1.1	La empresa jurídica no deberá tener conflictos de intereses con las actividades relacionadas con el objetivo de estos Términos de Referencia.	Cumple/no cumple
1.2	La empresa jurídica debe tener al menos cinco (5) años de constituida Menos de 5 años – no cumple De 5 a 7 años – 7 puntos Más de 7 años – 10 puntos	10 puntos

1.3	Acreditar al menos seis (06) experiencias en proyectos de una duración de por lo menos de 3 meses referidos a estudios de diagnósticos económicos y/o ambientales. Menos de 6 proyectos – no cumple De 6 a 8 proyectos – 7 puntos Más de 8 proyectos – 10 puntos	10 puntos
Total		20

Notas:

1. En el caso de la presentación de consorcios, asociaciones o joint ventures a esta solicitud de propuesta, el criterio 1.1 será evaluado sumando las experiencias señaladas para cada uno de los integrantes del consorcio o joint venture.
2. Asimismo, en el caso de la presentación de consorcios, asociaciones o joint ventures a esta Solicitud de Propuesta, los oferentes deberán asegurarse de hacer envío de todos los antecedentes requeridos, por cada uno de los integrantes del consorcio, según lo señalado en el punto 19. “Joint ventures, consorcios o asociaciones” de la presente Solicitud de Propuesta.

Evaluación de la Propuesta Técnica (Formularios A-3 sección B)		Puntuación máxima
Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos (40 puntos)		
1	¿Considera que el postor comprende el objetivo de la consultoría?	5
2	¿Han sido valorados adecuadamente los diferentes componentes de la consultoría entre sí?	10
3	¿El manejo de los tiempos es el adecuado?	10
4	¿Está la presentación de la propuesta expresada con claridad? ¿Considera la secuencia de actividades y la planificación lógica y realista requerida?	15
Total		40

La calificación de este rubro, será obtenida multiplicando cada puntaje parcial de cada concepto mostrado en la tabla por el factor correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:

Muy bueno	1.00 puntos (Supera lo solicitado)
Bueno	0.80 puntos (Cumple con lo solicitado)
Regular	0.60 puntos (Cumple parcialmente lo solicitado)
No Presenta	0.00 puntos (No cumple)

Evaluación de la Propuesta Técnica (Formulario A3 sección C y Formulario A-4)		Puntuación máxima
Estructura empresarial y personal clave (40 puntos)		
3.1. Jefe del Equipo (18 puntos)		
Profesional titulado en economía, ingeniería química, ingeniería industrial, ingeniería ambiental, ingeniería económica y/o afines;		Cumple/ No cumple
Con estudios en gestión ambiental, gestión de proyectos o temas a fines;		Cumple/ No cumple
Deseable título de posgrado en temas ambientales o afines;		1 punto
Idiomas: español nativo y conocimientos de inglés		Cumple/ No cumple

Experiencia laboral mínima comprobable no menor a diez (10) años. Menos de 10 años – No cumple De 10 a 12 años – 8 puntos Más de 12 a 14 años – 10 puntos Más de 14 años – 12 puntos	12 puntos
Experiencia como jefe de proyectos por lo menos con tres (3) años Menos de 3 años – No cumple De 3 a 5 años – 4 puntos Mas de 5 años – 5 puntos	5 puntos
3.2 Asistente de Proyecto (10 puntos)	
Bachiller en economía, ingeniería química, ingeniería industrial, ingeniería ambiental, ingeniería económica y/o afines;	Cumple/ No cumple
Con estudios en gestión ambiental, gestión de proyectos o temas a fines;	Cumple/ No cumple
Deseable estudios de postgrado en temas Ambiental	1 punto
Idiomas: español nativo y conocimientos de inglés	Cumple/ No cumple
Experiencia laboral mínima comprobable no menor a cinco (05) años Menos de 5 años – No cumple Más de 5 a 8 años – 4 puntos Más de 8 años – 5 puntos	5 puntos
Experiencia profesional asistencia de proyectos no menor a dos (2) años. Menos de 2 años – No cumple Más de 2 a 4 años –3 puntos Más de 4 años – 4 puntos	4 puntos
3.3 Estadista (12 puntos)	
Bachiller con especialidad en el área de la Estadística.	Cumple/ No cumple
Idiomas: español nativo y conocimientos de inglés.	Cumple/ No cumple
Experiencia en el cálculo y selección de muestras estadísticas para encuestas y/o estudios de investigación.	Cumple/ No cumple
Al menos 5 años de experiencia en proyectos de investigación en el área económica y/o ambiental. Menos de 5 años – No cumple Más de 8 a 8 años – 8 puntos Más de 8 años – 10 puntos	10 puntos
Deseable haber participado en el diseño y/o análisis de información de proyectos ambientales	2 puntos

PROPUESTA ECONOMICA (30%)

El PNUD efectuará la evaluación de la oferta económica presentada en el sobre “B” teniendo en consideración los siguientes aspectos:

Resumen del método de evaluación de las Propuestas Económicas		Porcentaje	Puntuación máxima
1.	Verificación de la presentación de los documentos de la oferta económica.	Cumple/No cumple	
2.	Evaluación Económica más baja	100%	100
Total			100

Solo pasarán a la evaluación financiera aquellas ofertas que obtengan un puntaje mínimo de 70 puntos en la oferta técnica.

El máximo número de puntos **(100)** se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada

SOLICITUD DE PROPUESTA PNUD/SDP-220/2018
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

1. Nombre o Razón Social: _____
2. Registro Único de Contribuyente (aplicable sólo para el caso de empresas locales): _____
3. Dirección Principal: _____
4. Teléfono No.: _____ Fax No.: _____
5. Persona a contactar: _____ Cargo: _____ E-mail : _____
6. Datos del Registro Mercantil de la Empresa: (Ejm: Nº Asiento, Foja, Tomo, Ficha, Partida Electrónica, etc y/o algún otro dato: _____
7. Nombre del Representante Legal: _____
8. Documento de Identidad: _____
9. Número de cuenta bancaria en el BBVA Banco Continental en la moneda en la que presenta su cotización (20 dígitos): _____
10. En caso de no contar con cuenta en el BBVA Banco Continental, favor indicar su número de cuenta Interbancaria (20 dígitos): _____
11. Para el caso de bancos en el exterior indicar adicionalmente, el nombre del banco, dirección, ABA/ ACH RountingNumber/swift, IBAN, etc:

Nombre del banco:	_____
Dirección:	_____
Número de ABA/ACH/Swift/ IBAN:	_____
Datos del banco intermediario	_____
(en caso aplique):	_____

Lima,de..... de 2017

Nombre y firma del Representante Legal: _____

SOLICITUD DE PROPUESTA PNUD/SDP-220/2018

RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Postor: _____

No.	CLIENTE	NOMBRE DE LA CONSULTORÍA (2)	MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	DURACIÓN DEL SERVICIO		PERSONA DE CONTACTO (1)
				DEL	AL	
1						
2						
3						
4						
5						

(1) Indicar nombre de la persona(s) de contacto, teléfono/anexo, correo electrónico.

(2) Las experiencias indicadas en el cuadro precedente deberán ser respaldadas con copia de contratos, órdenes de compra y/o facturas y acompañadas de la Constación del Servicio correspondiente.

FIRMA

Lugar y Fecha:

Nombre del representante legal

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁸

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁹)

[Insértese: lugar, fecha]

A: Señor
PNUD
Presente.-

Estimados señores:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: constitución de la empresa, vigencia de poderes, ficha RUC;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc. (NO APLICA);*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto, según Formulario A-2;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc. (NO APLICA);*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

⁸ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁹ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias del servicio descrito en estos TDR, el concepto, enfoque, propuesta y cronograma previsto para abordar la temática de la consultoría, plan de viajes, plan de diseño de materiales, entre otros.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará :

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas (Formulario A-4); y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato (Formulario A-4).*

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	Porcentaje del precio total	Precio <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Entregable 1	20%	
2	Entregable 2	10%	
3	Entregable 3	40%	
4	Entregable 4	30%	
	Total	100%	

*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago

E. Desglose de costos por componente *[se trata aquí de un simple ejemplo]:*

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

SOLICITUD DE PROPUESTA PNUD/SDP-220/2018
FORMATO DE HOJA DE VIDA

NOMBRE DEL PUESTO	
--------------------------	--

1. Apellido/s :
2. Nombre/s :
3. Fecha de nacimiento :
4. Nacionalidad :
5. Domicilio :
6. Documento de Identidad :
7. Teléfonos/correo electrónico :
8. Educación :

Institución [(Fecha) de- (Fecha) a]	Titulo(s) o Diploma(s) obtenidos:

9. Breve descripción del perfil profesional: (en relación al proyecto, máximo 1 párrafo)
10. Experiencia laboral específica: (Relacionados con la especialidad a desempeñar en el proyecto)

Fecha Desde/hasta	Lugar	Empresa/Institución	Puesto	Descripción

11. Otras experiencias laborales:

Fecha Desde/hasta	Lugar	Empresa/Institución	Puesto	Descripción

12. Conocimiento y manejo de software: (Relacionados con la especialidad a desempeñar en el proyecto)
13. Conocimiento de idiomas (señalar si en nivel alto, medio, bajo)
14. Publicaciones (indicar sólo las que tengan relación con el puesto)

Yo _____ declaro que la información contenida en la presente Hoja de Vida, es veraz y demostrable cuando lo consideren pertinente, asimismo manifiesto mi disponibilidad durante toda la duración del contrato.

Firma del Profesional

Lugar y Fecha

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

8.1 El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamaciones de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

8.4 Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

8.4.1 Designar al PNUD como asegurado adicional;

8.4.2 Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

8.4.3 Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

8.5 A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

13.1 El Receptor de la información deberá:

13.1.1 utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

13.2 Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

13.2.1 cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

13.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

13.2.2.3 el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

13.3 El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.

13.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.

13.5 El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

13.6 Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

14.1 Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.

14.2 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 – “Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

14.3 Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte

de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

20.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

20.2 Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.